

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 213 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**Ica, 27 de mayo de 2024.**

**VISTOS:**

El Informe N° 180-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de mayo de 2024, Carta S/N-2023 de fecha 13 de abril de 2024 suscrita por David Hiram Carbajal Luciano en calidad de apoderado de Los Portales, sobre aprobación de Expediente Técnico del proyecto "Redes de agua potable y alcantarillado de la HH.UU Villa del Valle Etapas 1, 2 y 3, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 122-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobó la Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para la Habilitación Urbana predio denominado PRO-AGRO, - Ica - Ica - Ica;

Que, mediante Carta S/N-2023 de fecha 13 de abril de 2024, el apoderado de Los Portales, remitió el Expediente Técnico del proyecto "Redes de agua potable y alcantarillado de la HH.UU Villa del Valle Etapas 1, 2 y 3, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", para su revisión y aprobación, adjuntando los documentos que la sustenta;

Que, mediante Informe N° 180-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de mayo de 2024, el gerente (e) de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, previa evaluación y revisión del Expediente Técnico del proyecto "Redes de agua potable y alcantarillado de la HH.UU Villa del Valle Etapas 1, 2 y 3, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", señala que: **1.** Cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; **2.** el presupuesto de obra es de S/ 862,795.47 (Ochocientos sesenta y dos mil setecientos noventa y cinco con 47/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

<b>REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO HH.UU. VILLA DEL VALLE ETAPAS 1, 2 Y 3</b>	
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	230,060.03
<b>SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>	396,434.77
<b>SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA</b>	9,316.15
<b>1. Costo Directo</b>	<b>635,810.95</b>



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 213- 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

2. Gastos Generales 10%	63,581.10
3. Utilidad 5%	31,790.55
<b>4. Sub-Total</b>	<b>731,182.60</b>
5. Impuesto (18%)	131,612.87
<b>Presupuesto Total Obra</b>	<b>862,795.47</b>

3. De acuerdo a la resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 14 de septiembre de 2023, Los Portales, debe cancelar por derechos colaterales conforme a la siguiente descripción:

Descripción de derechos colaterales	N° horas	Costo por Hora	Total
Por derecho de revisión de Expediente Técnico	8	119.74	957.92
Supervisión de Obra	36	153.01	5,508.36
Sub-Total			6,466.28
I.G.V 18%			1,163.93
<b>Total</b>			<b>7,630.21</b>

4. Se designe vía acto resolutivo al Ing. Carlos Enrique Aquino Ore, como supervisor de la Obra; asimismo, recomienda que se apruebe vía acto resolutivo el expediente técnico del proyecto en mención;

Estando a los considerandos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico del proyecto "Redes de agua potable y alcantarillado de la HH.UU Villa del Valle Etapas 1, 2 y 3, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", con presupuesto de obra es de de S/ 862,795.47 (Ochocientos sesenta y dos mil setecientos noventa y cinco con 47/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

<b>REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO HH.UU. VILLA DEL VALLE ETAPAS 1, 2 Y 3</b>	
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	230,060.03
<b>SISTEMA DE ALCANTARILLADO</b>	396,434.77
<b>SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRA</b>	9,316.15
<b>1. Costo Directo</b>	<b>635,810.95</b>
<b>2. Gastos Generales 10%</b>	63,581.10
<b>3. Utilidad 5%</b>	31,790.55
<b>4. Sub-Total</b>	<b>731,182.60</b>
<b>5. Impuesto (18%)</b>	131,612.87
<b>Presupuesto Total Obra</b>	<b>862,795.47</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a través del Informe N° 180-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que Los Portales, previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/ 7,630.21 (Siete mil seiscientos treinta con 83/100 soles), por concepto de derechos colaterales; asimismo, en el plazo de cinco días hábiles, del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, 2 ejemplares originales adicionales del expediente técnico aprobado.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 213- 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** al Ing. Carlos Enrique Aquino Ore, como Supervisor del proyecto aprobado por el Artículo Primero.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR** la presente resolución Los Portales, Ing. Carlos Enrique Aquino Ore, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.